

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	445314
Número de orden de compra a modificar:	142650

Entidad compradora:	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2
Nombre del solicitante:	Isbel Yanira Acevedo Duran
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-14 09:06:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-04-15	2025-05-05

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
138397	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2	CDP-4925	CDP	4925

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-535700-004-R002 RIBBON COLOR PARA 500 IMPRESIONES YMCKT DATACARD	6.0	Unidad	1150000.00	CDP-4925	6900000.00

2	gsf01- cinta ribbon ZEBRA 800300-350 YMCKO	10.0	Unidad	299000.00	CDP-4925	2990000.00
3	gsf01- BOLIGRAFO MINK M-137 0.7MM NEGRO DRY GEL CAJA POR 12 UNIDADES	145.0	Unidad	10500.00	CDP-4925	1522500.00
4	gsf01- MARCADOR BORRABLE 426 NEGRO CAJA POR 10 UNID	10.0	Unidad	26000.00	CDP-4925	260000.00
5	gsf01- RESALTADOR MARFIL COLORES VARIOS POR UNIDAD	120.0	Unidad	1500.00	CDP-4925	180000.00
6	gsf01-LAPIZ NEGRO MARFIL 2HB X UNID	600.0	Unidad	650.00	CDP-4925	390000.00
7	gsf01- SACAPUNTA METALICO POR 24 UNIDADES	4.0	Unidad	14000.00	CDP-4925	56000.00
8	gsf01- BISTURI O EXACTO PLÁSTICO DE 18 MM	72.0	Unidad	5600.00	CDP-4925	403200.00
9	gsf01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GRAMOS REPROGRAF RESMA	230.0	Unidad	17999.00	CDP-4925	4139770.00
10	gsf01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GRAMOS REPROGRAF RESMA	200.0	Unidad	21590.00	CDP-4925	4318000.00
11	gsf01- SOBRE BLANCO MEDIA CARTA POR 100 UNIDADES	4.0	Unidad	20000.00	CDP-4925	80000.00

12	gsf01- SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA PAQUETE POR 100 UNIDADES	8.0	Unidad	30000.00	CDP-4925	240000.00
13	gsf01- GUILLOTINA PARA PAPEL A3	1.0	Unidad	190000.00	CDP-4925	190000.00
14	gsf01- IMPRESORA DE CÓDIGOS DE BARRAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA DE ESCRITORIO PC42E-T HONEYWELL	2.0	Unidad	1080000.00	CDP-4925	2160000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

MODIFICATORIO 001: Se modifica la fecha de vencimiento a solicitud del almacén HAS LTDA, quien en documento sin número de radicación de fecha 09 de abril de 2025; solicitan prorroga para el 05 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que el ítem CINTA 800300-350LA es de adquisición bajo pedido, se ha generado demoras en el proceso de adquisición por parte del proveedor.

Firma ordenador del gasto
Nombre: CR. SUURBIER OCAMPO MUÑOZ
Documento: c.c. 79.948.420 de Bogotá D.C.

Firma de proveedor
Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez
Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja

Bucaramanga, 09 de abril de 2025.

Señores

FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 2

N.I.T. 800.141.627

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA
ORDEN DE COMPRA No. 142650**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N° **142650**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. **142650** suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda. Y el **COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 2** cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y DISPOSITIVOS DE OFICINA PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 2, CPMS FAC Y ZONAS DESCONCENTRADAS”** Y un plazo de ejecución desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 15 de abril de 2025.

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. **142650** al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

El producto **CINTA 800300-350LA** es de adquisición bajo pedido, por lo cual su entrega depende de los tiempos establecidos por el proveedor. Debido a esta condición, aún no hemos recibido dicho producto. Sin embargo, los demás ítems incluidos en la orden ya se encuentran disponibles y listos para su despacho.

Entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. sin embargo, es necesario de tiempo adicional con el fin de dar por finiquitada la obligación, es decir, **hasta el 05 de mayo de 2025**.

Que lo anterior, se encaja en la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al **CASO FORTUITO**, imprevisible e irresistible, que permaneció oculto y se desconoció, y es ajeno de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software Ltda., para la permanencia del negocio. Así hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el distribuidor desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato, y pese a ello, los plazos de entrega fueron incumplidos por el Proveedor.

El Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

“No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, **es posible la prórroga** si la respectiva entidad considera que mediante esa figura **se cumplen los fines estatales**, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene **sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil** y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes”. (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

(...)

Respecto de la posibilidad de modificación, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*<<Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en **aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios>>.*

Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prorrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

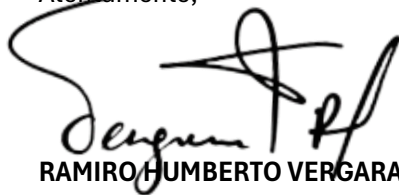
Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución hasta el día **05 de mayo de 2025.**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com

****FAC-S-2025-073004-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-073004-CI del 11 de abril de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-SEPSE

Señor Coronel

SOURBIER OCAMPO MUÑOZ

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor

Ciudad

Asunto: Solicitud autorización prorroga tiempo de entrega Orden de Compra 142650

En relación a la Orden de Compra No. 142650 con la empresa HAS LTDA, Cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y DISPOSITIVOS DE OFICINA PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO 2, CPMS FAC Y ZONAS DESCONCENTRADAS”, la cual tiene plazo de entrega el 15 de abril de 2025; respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM 2, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice modificatorio a la Orden de Compra antes mencionada teniendo en cuenta lo siguiente:

Condiciones actuales de la orden de compra:

1. A la fecha la orden de compra lleva un porcentaje de avance en tiempo del 67%
2. El valor de la orden de Compra es de \$ 23'829.470,00
3. La forma de pago estipulada del contrato es dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura
4. Oficio de solicitud realizada por la empresa HAS hardware Asesores Software Ltda, para la modificación de la entrega de los insumos de papelería realizada mediante oficio del 9 de abril de 2025.

Antecedentes

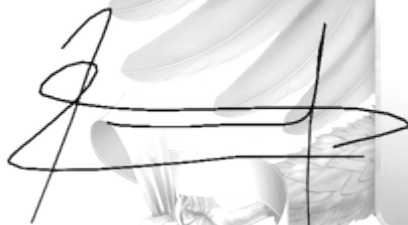
1. Que, en comunicación telefónica, manifiesta que el producto “CINTA 800300-350LA” es adquirido bajo pedido, su entrega depende de los tiempos establecidos por el proveedor; los demás ítems de la orden de compra ya están disponibles y listos para despacho.
2. Así mismo se le indica a la empresa contratista que No se pueden realizar entregas parciales de los elementos.



3. Que mediante oficio de fecha 9 de abril de 2025 con asunto "SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 142650" La empresa HAS LTDA, realiza la petición de prórroga para el plazo de ejecución de la orden de compra con fecha **5 de mayo de 2025** con salvedad que si la empresa llegase a tener el producto con anterioridad a la fecha solicitada esta realizar la entrega de los elementos adquiridos en la orden de compra.

Viabilidad:

Conforme a lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor de la orden de compra me permito emitir el respectivo concepto de viabilidad y recomendación para suscribir la prórroga del contrato, indicando que de aprobar la prórroga, la forma de pago mantendrá las mismas condiciones



Técnico Subjefe ROBIN ANDREI LEON ROMERO
Técnico Planeación

MY. VALDERRAMA / DECOP; AS12. RODRIGUEZ / DECOP; T1. ACEVEDO / DECOP

Elaboró: TS. LEON / SEPSE Revisó: TS. LEON / SEPSE Aprobó: TS. LEON / SEPSE

Trazabilidad FAC-S-2025-073004-CI

Introduzca el texto a buscar...



Área

-  CR SOURBIER OCAMPO MUÑOZ
SEGUNDO COMANDO Y JEFE DE ESTADO MAYOR CACOM-2
Recepción 11/04/2025 11:20:38
-  MY EDWIN LEONARDO VALDERRAMA MENDEZ
CACOM-2.SECOM DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS
Recepción 11/04/2025 11:20:38
-  AS12 LUZ MERY RODRIGUEZ GONZALEZ
CACOM-2.SECOM DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS
Recepción 11/04/2025 11:20:38
-  T1 ISBEL YANIRA ACEVEDO DURAN
CACOM-2.SECOM DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS
Recepción 11/04/2025 11:20:38
-  TS ROBIN ANDREI LEON ROMERO
CACOM-2.SECOM.GRUAL SECCION PLANEACION LOGISTICA SERVICIOS
11/04/2025 11:20:41
Entrega exitosa del documento FAC-S-2025-073004-CI desde el servidor de la Fuerza Aérea Colombiana para el destinatario o copia EDWIN LEONARDO VALDERRAMA MENDEZ al email edwin.valderrama@fac.mil.co con el asunto Solicitud autorización prorroga tiempo de entrega Orden de Compra 142650. El destinatario recibe correo desde la cuenta [...](#)

Clear filtro

Comentarios FAC-S-2025-073004-CI

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

-  MY EDWIN LEONARDO VALDERRAMA MENDEZ 11/04/2025 11:36:32 a. m.
CACOM-2.SECOM DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS
verificar viabilidad de modificadorio
-  CR SOURBIER OCAMPO MUÑOZ 11/04/2025 3:15:14 p. m.
SEGUNDO COMANDO Y JEFE DE ESTADO MAYOR CACOM-2
Buena tarde. DECOP fvr estudie y recomiende. Gracias.

Escriba su Comentario

Enviar